

CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN 269/2023, de 6 de octubre, de la Dirección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para el personal funcionario docente no universitario nombrado para puestos con perfil de lengua extranjera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. BON 26/10/2023.

CUERPO

0597 - Cuerpo de Maestras/os..

ESPECIALIDADES

Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Física, Música, Lengua extranjera, (inglés, francés y alemán), Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje .

IDIOMA

Castellano y euskera.

COMISIÓN

1

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS FRENTE A LAS PUNTUACIONES Y ADJUDICACIONES PROVISIONALES

En Pamplona, siendo las 12:00 horas del día 11. de marzo de 2024, se reúnen en la sede del Departamento de Educación, sito en la C/ Santo Domingo, s/n, los/as miembros de la Comisión de valoración de los méritos previstos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.6 del baremo correspondiente a la convocatoria del concurso de traslados, con objeto de examinar las reclamaciones y subsanaciones de méritos presentadas frente a la baremación provisional de méritos.

De conformidad con el baremo de méritos contenido en el Anexo I de la convocatoria, la Comisión ha resuelto:

1. ESTIMAR las RECLAMACIONES presentadas por los/as siguientes concursantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN		OBSERVACIONES
		PROVISIONAL	DEFINITIVA	
Horcada Ataun, Itziar	6.6.	0	0,1	Esta Comisión estimó su reclamación teniendo en cuenta el único certificado válido de tutorización, por error de transcripción, no se grabó.

2. DESESTIMAR las siguientes RECLAMACIONES, por las razones que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	OBSERVACIONES
Arraiza Garcés, Claudia Alesandra	6.6.	Esta Comisión se ratifica en la puntuación del apartado. La fecha de confirmación del CGT es de 07/11/2022, la tutorización válida aportada correspondiente al curso 2021/22 se aportó fuera de plazo y es anterior a la fecha de confirmación, por lo que no procedería tampoco tenerla en cuenta.

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	OBSERVACIONES
Fernández Preciado, María Pilar	6.2.	Esta Comisión se ratifica en la respuesta a su reclamación publicada en el acta de 8 de febrero de 2024, en donde se le da la siguiente respuesta: El apartado 6.2 del Anexo I de la citada Resolución 269/2023, de 6 de octubre; dispone que: <i>"Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación organizados por Administraciones Educativas"</i> . El certificado <i>"Proyecto de Innovación PROEDUCAR-HEZIGARRI para la mejora de la inclusión educativa y del éxito escolar"</i> , corresponde a horas de formación y no de innovación, tal y como indica el propio certificado
García García, Ana Cristina	3.3.b.	Esta Comisión se ratifica en su puntuación. En relación a este apartado, la Comunidad Foral de Navarra, a través de la Resolución 269/2023, de 6 de octubre; concreta el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos. Motivo por el cual, solo se bareman los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
Iza López, Leire	4.3.	Esta Comisión se ratifica en su puntuación. En la base séptima de la citada Resolución 269/2023, de 6 de octubre; se dispone que: <i>"Las personas interesadas que reúnan los requisitos para confirmar la puntuación tendrán acceso a la puntuación definitiva obtenida en el último concurso de traslados en la aplicación telemática de presentación de instancias. Asimismo, la citada aplicación señalará a las personas interesadas la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la última convocatoria en la que hubieran participado"</i> . La solicitante confirma puntuación a fecha 07/11/2022, por lo que esta Comisión otorgó la puntuación correspondiente a los 10 meses restantes del curso 2022/23.
Jareño Erro, Amaya	6.2.	Esta Comisión se ratifica en su puntuación en base a lo dispuesto en el apartado tercero de la base séptima de la citada Resolución 269/2023, de 6 de octubre: <i>"Deberán traducirse al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma, con excepción del euskera y de las titulaciones o certificaciones acreditativas de lenguas extranjeras. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento"</i> . Se le solicitó subsanar la traducción realizada por un traductor jurado, no la aportó en su momento ni en la actual reclamación.

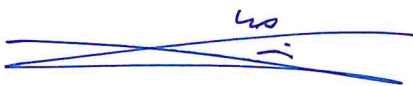
APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	OBSERVACIONES
Oteiza Elizalde, Virginia	3.3.e.	Esta Comisión se ratifica en su puntuación. Con fecha 18 de diciembre de 2023 se le solicitó subsanar documento acreditativo de acceso a la Universidad diferente a la titulación de Grado Superior en Formación Profesional. El apartado 3.3. del Anexo I de la citada Resolución 269/2023, de 6 de octubre; dispone los requisitos para este apartado: <i>"Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado"</i> .
Tato Imaz, Eloy	6.1.	Esta Comisión se ratifica en su puntuación en base a lo dispuesto en el apartado 6.1. del Anexo I de la citada Resolución 269/2023, de 6 de octubre: <i>"Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</i> <i>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</i> –Autor: hasta 1,0000 punto. <i>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</i> –Autor: hasta 0,2000 puntos. La coordinación en una publicación no está contemplada para ser puntuada.
Zamora Urrea, María Carmen	6.1.	Esta Comisión se ratifica en su puntuación. El apartado 6.1. del Anexo I de la citada Resolución 269/2023, de 6 de octubre; establece la siguiente documentación necesaria: <i>"certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición"</i> . Los certificados presentados no incluyen los elementos necesarios para ser tenidos en cuenta.

3. CORREGIR DE OFICIO las siguientes personas, por las razones que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE LA CORRECCION
Berruete Ciauriz, Itziar	3.2.1.	0	5	Error informático de acceso a los documentos de la solicitud
	4.3.	0	2	
Esparza Borda, Itsaso	6.6.	0	0,1	Subsanado certificado ECTS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas del día 11 de marzo de 2024, en el lugar indicado, de lo cual se extiende la presente acta que firman todos/as los/as miembros de la Comisión.

PRESIDENTE



Rubén Moreno López

SECRETARIO



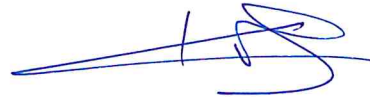
Eduardo Zudaire Belda

VOCAL



Arantazu Asensio Igoa

VOCAL



Ángela Campo Lumbreras

VOCAL



Kristina Eraso Arregi

VOCAL



Oskia García Oriente

VOCAL



Izaskun Gutierrez Vázquez

VOCAL



Mª Teresa Ramos Fernández

VOCAL



Jose Luis Rodríguez Rabadán

VOCAL



Juan Enrique Sanzo Andrés